

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 39 de Junio)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Como ampliación a la rectificación publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 21 del actual, de la lista de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, inserta asimismo en este periódico del día 28 de Mayo anterior, y a iguales efectos legales, se previene a las Corporaciones que el nombre del opositor que en aquella lista figura con el núm. 98, es D. Lorenzo Coma Ferrer, en vez de D. Lorenzo Coma Pérez, como por error aparece.

Madrid, 26 de Junio de 1930.— El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y por este Centro, en virtud de los concursos últimamente anunciados y que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados, de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos que se trata.

Madrid, 26 de Junio de 1930.— El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Recueja, D. Angel Serrano Cebrian, Secretario del Casas de Ves, en la misma provincia.

Idem de Alava: San Bartolomé de Tormes, D. Jesús Pérez Peña, ex Secretario de Topas (Salamanca).

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, D. Andrés González Cabello, opositor número 186.—Prats del Rey, D. Luis López Muñoz, Secretario de Cástaras (Granada).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Federico Materos Jareño, ex Secretario de Alcázar y Barjis-Freñente (Granada).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Timoteo Caballero Romero, opositor número 143.

Idem de Granada: Acequias, don Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Ambroz, D. Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Dehesas de Guadix, D. Benito Nieves Alonso, opositor número 125.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, D. Luis Puertas Mangas, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Cereceda Hontanillas, D. Ramón Pichin López, opositor núm. 83.—Cosgostrina, D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).—Negredo, D. Lucas García González, caso 4.º

Idem de Huesca: Chalamera, D. Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Terdesilos (Guadalajara).—Coscojuela de Fantova, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Idem de Málaga: Moelincio, don Rafael Barbero Abril, caso 4.º

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, D. Pedro Estéban Velázquez, caso 4.º

Idem de Soria: Blocona, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud.—Buitrago Fuente-cantos, D. Estalecio Pérez Pérez,

ex Secretario de Cauredondo-Dombellas.—Carderuela Cortos, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafra la Llana.—La Quiñonera Reznos, D. Isidro Veasco Herrador, opositor número 330.

Idem de Teruel: Campos, don Constantino García Cabrero, caso cuarto.—Joreas, D. Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Terdesilos (Guadalajara).

Idem de Zamora: Carbellino, D. José Corezal Esteban, Secretario de Sogo.

Idem de Zaragoza: Cerveruela, D. Esteban González Nieto, opositor número 98.—Cuarte de Huerva, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid)

(Gaceta de 27 de Junio)

REAL ORDEN

Núm. 657

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada ante este Ministerio por D. Nazario Alvarez Valdés, Apoderado de la Casa Hijos de M. Condeminas, de Barcelona, Agentes generales en España de la Compañía de Navegación italiana «Lloyd Sabando» y Director de la Sucursal de aquella en Madrid, solicitando se dicte Real orden aclaratoria por la que se determinen las formalidades o requisitos para transportar cadáveres o restos mortales de súbditos españoles o extranjeros procedentes del extranjero con destino al extranjero en buques españoles o de otra nación haciendo escala en puertos españoles:

Resultando que en la referida instancia y en apoyo de la petición que en la misma se formula, se expone el caso de que al pretender por la Casa representada por el expresado Sr. D. Nazario Alvarez Valdés, transportar el cadáver de un súbdito argentino desde el puerto de Génova a Buenos Aires con escala en Barcelona, por el Cónsul general de España en dicho puerto se exigió el cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes dictadas por este Departamento de fechas 15

de Octubre de 1898, 14 de Agosto y 5 de Diciembre de 1905:

Considerando que la primera de dicha Reales órdenes, o sea la de 15 de Octubre de 1898, no tiene aplicación alguna al caso de que se trata, toda vez que se refirió única y exclusivamente al modo de efectuar las inhumaciones en los Cementerios y a los requisitos que deben concurrir para las exhumaciones:

Considerando que en cuanto a la otra Real orden, de fecha 14 de Agosto de 1905, tampoco tiene aplicación, pues se concreta a especificar la documentación que los Capitanes de buques o Jefes de tren han de recabar al admitir cadáveres en el extranjero para su desembarque o introducción en España:

Considerando que la última de las Reales órdenes citadas, de 5 de Diciembre de 1905, es igualmente inaplicable, ya que la misma fué dictada para resolver una consulta relativa a la admisión en el extranjero de un cadáver para desembarcarlo en España, y, por tanto, no tiene relación alguna con el caso de que queda hecho mérito.

Por todas las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1898, 14 de Agosto y 5 de Diciembre de 1905, no tengan aplicación cuando se trate de traslados de cadáveres o restos mortales transportados en barcos nacionales o extranjeros y hayan sido embarcados en puerto extranjero con destino también a otro puerto extranjero, aunque el barco que los transporte haga escala en algún puerto español.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Ministerio de Trabajo y Previsión

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 23 de Noviembre de 1927 estableciendo la censura previa para los documentos de publicidad de las entidades aseguradoras que éstas, sus Agentes, empleados o mandatarios hagan circular directa o indirectamente, cualquiera que sea el medio de difusión gráfica utilizado, y la Real orden de 26 de Junio de 1928, por la que se declara competencia ilícita la crítica o censura de cualquier combinación o modalidad del seguro que se practique en España al amparo de la legislación vigente y de la consiguiente autorización de este Ministerio, pudieron parecer en aquel entonces medidas de previsión en momentos en que la competencia mercantil entre las Empresas de Seguros hizo que se emplearan procedimientos que era preciso fuesen cortados.

Ello no obstante, la práctica ha evidenciado de modo patente que aquellas Soberanas disposiciones no han respondido sino de modo harto incompleto al fin que se propuso el legislador al promulgarlas, y siendo conveniente la vuelta a lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 14 de Mayo de 1903, el 76 del Reglamento de 21 de Febrero de 1912 y las Reales órdenes de 10 de Febrero y 8 de Mayo de 1913, de 23 de Marzo de 1914 y 10 de Mayo de 1921, el Ministro que suscribe tiene el alto honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 19 de Junio de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO

REAL DECRETO

Núm. 1.590

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados el Real decreto ley de 23 de Noviembre de 1927 y la Real orden de 26 de Junio de 1928, que regulaban la censura previa para los documentos de publicidad de las entidades aseguradoras y los casos que debían ser considerados de competencia ilícita.

Artículo 2.º Se encomienda a la Junta consultiva de Seguros el estudio de una posible disposición que imponga sanciones especiales para todos aquellos casos que no se hallen perfectamente previstos en la legislación general de Seguros.

Dado en Palacio, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo y Previsión

PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO

(Gaceta de 26 de Junio)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACION

SUBASTA — ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego superficial de los kilómetros 181 al 187 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 102.519,62 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 3.076 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de Oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la (Gaceta del 8).

Madrid, 24 de Junio de 1930.—
El Presidente, El Duque de Arión.

R. al núm. 1.930

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes, la práctica del deslinde parcial del monte número 310 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Sierra de Argoma y Pascual, sito en término municipal de Cudillero, con la

fincas del que se dice propietario D José López Alvarez, ha acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, hacer público en este BOLETIN OFICIAL, que la operación se comenzará el día 28 de Agosto próximo, a las nueve de la mañana, por el punto del perímetro del monte del río de Uncín, más próximo a las casas denominadas del Coto de Leiredo, que es el más avanzado al Norte, estando encargado de la operación el Ingeniero de este distrito D. Diego Terrero, a quien podrán presentar los interesados en la operación, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad, la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose, que conforme dispone el artículo 22 del citado Real decreto, no se admitirán en el deslinde otras pruebas que los títulos auténticos de dominio, inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los Archivos del Distrito y del Ayuntamiento respectivo, y debiendo advertirse que los particulares interesados que no asistan personalmente a la operación deberán autorizar debidamente a sus representados.

Oviedo, 28 de Junio de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, he acordado declarar en estado de deslinde, todos los montes de utilidad pública del concejo de Quirós. Debiendo los dueños de las fincas colindantes que proyecten hacer en ellas aprovechamientos, solicitar de la Jefatura del Distrito forestal el señalamiento de la faja o zona de la misma que deberá ser respetada, no haciendo en ella aprovechamientos y atenerse en la ejecución de ellas a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Diciembre de 1924, que regula las cortas en los predios de propiedad particular.

Se entenderá como fincas colindantes a los efectos del arbolado, las comprendidas en las zonas siguientes: Márgenes derecha e izquierda del río Ricabo hasta las cumbres y en todo su recorrido hasta el pueblo de Ricabo. Márgenes derecha e izquierda del reguero de la Foz desde su confluencia con el río Ricabo hasta su nacimiento cerca del Puerto de Ventana y las cumbres. Margen izquierda del río Ricabo, desde este pueblo hasta Santa Marina y las cumbres. Margen izquierda del río Lindes desde Santa Marina hasta el Coto denominado de Lindes y las cumbres.

Oviedo, 26 de Junio de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, he acordado

declarar en estado de deslinde el monte denominado Sierra de Argoma y Pascual, número 310 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, y señalar como zona prohibitiva de aprovechamientos la comprendida por el río Uncín, los arroyos de Torneros y La Granja y la cumbre comprendida entre ellos.

Oviedo, 26 de Junio de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Infiesto a Villaviciosa, sirviendo a Venta de la Encrucijada (Torazo), Santa Eulalia (Cabranes) y Viñón, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y estafetas de Villaviciosa e Infiesto, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del citado mes, a las once horas, en esta Administración principal de Correos.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador. A cada pliego se acompañará, por separado, la cédula personal del del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus sucursales en provincias o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de trescientas pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de Tal..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario... entre... y... y viceversa por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones que contiene el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a la misma y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 27 de Junio de 1930.—
El Administrador principal, Roberto M. Corra!

R. al núm. 1.479

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehiculos provistos de motor mecánico, que fueron matriculados en la provincia durante el mes de Mayo de 1930

Número de orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	CLASE
7039	1	Electra del Esva.	Luarca	Ford	2.821.620	Camioneta	17	2. ^a	Particular
7040	»	D. Modesto Rubiera Moro	Gijón	Dodge	1.679	Id.	22	2. ^a	»
7041	»	Emilio Fanjul Garcia	Id.	Plymoth	100.665	Sedan	16	2. ^a	Público
7042	»	Manuel Blanco González	Villadecanes	Chevrolet	242.522	Id.	20	2. ^a	»
7043	3	Angel González Solis	La Goleta	Ford	2 689 894	Omnibus	17	3. ^a	»
7044	»	Fernando Vazquez Tresguerres	Oviedo	Peerless	931	Sedan	20	2. ^a	Particular.
7045	»	Eugenio Alonso de la Riva	Id.	Ford	1 493.893	Id.	17	2. ^a	»
7046	»	José Valdés y Valdés	Villalegre	Id.	2.748.038	Id.	17	2. ^a	»
7047	5	D. ^a Matilde Herrero Vazquez	Oviedo	Renault	6.010	Id.	13	2. ^a	»
7048	6	D. Emilio Menendez y Fernández	Sorribas	Federal	11.332	Camión	23	2. ^a	»
7049	»	Manuel Martinez Laviada	Gijón	Ford	2.747.430	Sedan	17	2. ^a	»
7050	»	Ramón Fernández Busto	id.	Peerless	8.351	Id.	20	2. ^a	Público
7051	»	Valentin Gutierrez Hermanos	Oviedo	G. M. C.	2 401.205	Camión	25	2. ^a	Particular
7052	»	Alfredo Meana Garcia	Gijón	Chevrolet	256.422	Omnibus	20	3. ^a	Público
7053	»	Manuel González González	Oviedo	Dodge	138.615	Camioneta	22	2. ^a	Particular
7054	»	Joaquin Cueva Palacio	Granda	Federal	11.252	Camión	27	2. ^a	»
7055	»	Eladio Diaz Estevanez	Oviedo	Chevrolet	1.557.826	Sedan	20	2. ^a	Público.
7056	»	Antonio Diaz Menendez	Las Caldas	G. M. C.	667.856	Camioneta	22	3. ^a	Particular
7057	7	Francisco Garcia Fernández	Sama Langreo	Reo	C. F. 14.926	Omnibus	25	3. ^a	Público
7058	8	C. ^a Popular Gas y Electricidad	Gijón	Ford	1.311 343	Sedan	17	2. ^a	Particular.
7059	»	D. Juan Menendez Mori	Mieres	Motobecane	59.655	Moto	2,5	1. ^a	»
7060	»	Alfredo Fernández Figaredo	Id.	Sedan	12.177	Sedan	23	2. ^a	»
7061	9	Julian Martin Fernández	Potes	Whippet	10.570	Id.	19	2. ^a	»
7062	»	Avelino Herrera Huerga	Oviedo	Chrysler	179 579	Id.	19	2. ^a	Público
7063	»	Ayuntamiento Mieres.	Mieres	Id.	21.359	Id.	19	2. ^a	Particular.
7064	»	Casa Gargallo (S. A.)	Gijón	Fiat	105.469	Id.	10	2. ^a	»
7065	12	D. Julio Famos Rosas	Oviedo	Citroen	77.064	id.	11	2. ^a	»
7066	»	Ayuntamiento de Gijón.	Gijón	Ford	2.739.659	id.	17	2. ^a	»
7067	»	D. Luis Garcia Noriega	Mieres	Id.	2 816 025	id.	17	2. ^a	»
7068	»	(S. A.) Remis.	Oviedo	Peugeot	306.707	id.	6,9	3. ^a	»
7069	»	D. Wenceslao Diaz Alvarez	Id.	D. F. S.	222.471	Moto	2,5	1. ^a	»
7070	»	Ramón Mendivil Garoia	Bayo	Triumph	409.262	Motocicleta	2,5	1. ^a	»
7071	»	D. ^a Rosa Feliu, Viuda de Viejo.	Gijón	Whippet	453 553	Sedan	14	2. ^a	»
7072	»	Ayuntamiento de Gijón	Id.	Id.	10.554	Camioneta	19	2. ^a	»
7073	»	El mismo.	Id.	Id.	10.596	id	19	2. ^a	»
7074	13	D. Gonzalo Meras Navia Osorio	Pravia	Citroen	45 578	Sedan	17	2. ^a	»
7075	14	Honorato Puebla	Gijón	Dodge	26.845	Camioneta	22	2. ^a	»
7076	»	Cristobal Mendez Vigo	San Esteban P. ^a	Ford	2.748.851	Sedan	17	2. ^a	»
7077	»	Felipe Valdés Peón	Quirós	Id.	988.469	id.	17	2. ^a	»
7078	»	Vicente Garcia Pumariño	La Oscura	Chevrolet	232.398	Camioneta	20	2. ^a	»
7079	»	Ramón Prondes Diaz	Oviedo	Chrysler	288.316	Sedan	21	2. ^a	»
7080	»	Francisco Alvarez del Busto	Gijón	Marmon	15.750	id.	23	2. ^a	»
7081	»	Ricardo Albuérne Albuérne	Albuérne	Chevrolet	255.398	Camioneta	20	2. ^a	»
7082	15	Joaquin Llaneza Alvarez	Mieres	Citroen	87.080	Sedan	11	2. ^a	»
7083	»	Manuel González Aparicio	Gijón	Federal	11.197	Camión	27	2. ^a	»
7084	16	D. ^a Amparo Oliveros Carbajal	Boal	Ford	986.532	Sedan	17	2. ^a	»
7085	»	D. José Abascal Lavin	Grado	Studebaker	344	Camioneta	23	2. ^a	Público
7086	»	Ricardo Pérez Pérez	Otur	Ford	2.748.750	Sedan	17	2. ^a	Particular
7087	19	Servando Diego González	Caravia	Chrysler	100.537	id.	16	2. ^a	»
7088	»	Graciano Fernandez. Ruisanchez	C. de Onis	Fiat	100 009	Camioneta	17	2. ^a	»
7089	»	Juan Enterría Fernández	Llanes	Velocette	540	Moto	3	1. ^a	»
7090	»	Ramiro Fernández Redondo	Lucas	Chrysler	14.395	Sedan	21	2. ^a	»
7091	»	Jaime Rodriguez Garcia	Nembra	G. M. C.	628.966	Camioneta	21	2. ^a	»
7092	20	Luis Gomez Moran	Oviedo	Chrysler	23.350	Sedan	19	2. ^a	»
7093	»	David Ornia Fernández	Felechés	Ford	2.528.029	Camioneta	17	2. ^a	»
7094	21	Francisco Diaz Castaño	Oviedo	Chrysler	23.930	Sedan	19	2. ^a	»
7095	»	Amador Varela Hevia	Gijón	Nash	233.536	id.	19	2. ^a	»
7096	»	Santos Fernández Ilamazanas	León	Id.	237.675	id.	19	2. ^a	»
7097	22	Celestino Pezón Frieria	Sariego	Citroen	48.871	Camioneta	17	2. ^a	»
7098	»	Joaquin Juncosá Molins	Oviedo	Ford	2.829.243	id.	17	2. ^a	»
7099	»	El mismo.	Id.	Id.	2.832.231	id.	17	3. ^a	»
7100	»	Vicente Diaz Suárez	Id.	Fiat	109.076	Sedan	10	2. ^a	»
7101	»	Transportes Interurbanos	Gijón	Mack	B. G. 6-82	Camioneta	19	2. ^a	»
7102	»	D. José Riestra Nosti	Vega de Poja	Whippet	453.513	Sedan	14	2. ^a	»
7103	24	Sociedad Duro Felguera	La Felguera	Citroen	137.037	id.	11	2. ^a	»
7104	»	D. José Fernández Garcia	Oviedo	Whillys	11.749	Camioneta	19	2. ^a	»
7105	»	Hermógenes Lombardero Bousoño	Boal	Chevrolet	1.662.587	Sedan	20	2. ^a	»
7106	26	Juan Rovira Suárez	Ujo	Fiat	116.319	id.	17	2. ^a	»
7107	»	Fernando Ablanado Gilledo	Lugo Llanera	Renault	16.350	id.	8	2. ^a	»
7108	»	Benjamin Noval Diego	Avilés	Ford	2.745.666	id.	17	2. ^a	»
7109	»	Bernardo Aza González	Villarejo	Fiat	110.170	id.	10	2. ^a	»
7110	»	José Amor Ferrira	Abres	Ford	2.833.089	Camioneta	17	2. ^a	»
7111	»	Fernando Montequin Diaz	Oviedo	Triumph	1.924	Moto	2	1. ^a	»
7112	»	Gabino Fernández Rodriguez	Figaredo	Motoconfort	86.429	id.	2	1. ^a	»
7113	»	Benigno Fanjul Riera	La Rebollada	B. S. A.	1.600	id.	2	1. ^a	»

Número de orden	Fechas	NOBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	CLASE
7114	26	Cesar Alonso Molina	Gijón	Chenard	36.824	Sedan	15	2. ^a	>
7115	27	Celstino Ferrández Garcia	Fontóna	Ford	8.328.381	Camioneta	17	2. ^a	>
7116	>	Rafael de Zamora y Sierra	Oviedo	G. Paige	887.097	Sedan	21	2. ^a	>
7117	>	Luis Canal González	Figueras	Fiat	208.411	id.	17	2. ^a	>
7118	>	Antonio Aienso Coviella	Sama Langreo	Citroen	150.851	id.	11	2. ^a	Público
7119	28	Gregorio Bretones Basilio	Mieres	G. Paige	2.828.881	id.	21	2. ^a	Particular
7120	30	Francisco Alvarez Fernández	La Carrera	Peugeot	408.609	id.	6	2. ^a	>
7121	>	Eleuterio Fernandez Pelaez	Calabazos	Ford	2.749.144	id.	17	2. ^a	>
7122	>	Sabino Fernández Alvarez	Santa Ana	Chevrolet	1.662.581	id.	20	2. ^a	>
7123	>	José Braña Suárez	Tudela Veguín	Fiat	104.622	id.	10	2. ^a	>
7124	>	Joaquin Guaza López	Oviedo	Id.	111.347	id.	10	2. ^a	Público
7125	>	Sabino Fernández González	Lugones	Motobecane	59.688	Moto	2	1. ^a	Particular

Oviedo, 6 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, G. del Valle.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Tesorería

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Zona de Gijón, obligados al pago de la Potente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del año en curso, que la cobranza voluntaria de dicho impuesto, dará comienzo el día 1.º del próximo mes de Julio, y terminará en quince del mismo; debiendo de proveerse de la Patente respectiva en la oficina recaudadora, sita en la calle del 27 de Diciembre, núm. 6, todos los contribuyentes incluidos en matrícula en el año actual, y cuantos causen alta durante el primer semestre, pues transcurrido dicho plazo, sin hacerlo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del expresado mes de Julio. Asimismo se advierte a los contribuyentes, que la cobranza de este tributo no se intentará a domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de recaudación.

Gijón, 26 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección de Tesorería, P. S., Servando Martínez.

R. al núm. 1.482

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Aprobado por esta Comisión permanente el proyecto para las obras del riego asfáltico, del trozo de calle de la de Luis Belaunde, desde la curva de la carretera del Estado, en la calle de María Cristina, hasta la bifurcación de la vía o calle al Apeadero del Ferrocarril; de otro trozo de la calle de la Baragaña, con enlace en la de Valdés Pumarino y toda esta calle, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.602 pesetas; en cumplimiento de lo acordado, se anuncia un concurso para la adjudicación de dichas obras que tendrá lugar en estas Consistoriales, a las once horas del día 16 de Julio entrante, acto que presidirá el Alcal-

de Presidente con el Teniente Alcalde D. Pascual Gutierrez Lopez, o quien legalmente le sustituya, asistiendo también el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad presupuesta, y las proposiciones tendientes a la baja serán extendidas, precisamente, en papel timbrado de la clase 6.^a, adherido un sello municipal de una peseta, y a las mismas se acompañará resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en concepto de fianza, la cantidad de 280,10 pesetas, proposiciones que serán admitidas en el acto ante la Mesa.

El adjudicatario se entenderá obligado para con el Ayuntamiento, desde el momento de la presentación del pliego de proposición, y la Corporación no contra ninguna obligación hasta tanto no se apruebe definitivamente el remate.

El plazo para la ejecución de las obras será de treinta días, salvo caso de fuerza mayor, a contar desde la adjudicación definitiva del remate.

El pago de las obras se hará una vez recibidas por la Comisión permanente.

Lo que se anuncia al público para debido conocimiento.

Candás, 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, Joaquin Fernandez.

Alcaldía de Piña

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó transferir la cantidad de 6.950 pesetas que figuran en varios capítulos y artículos, otros del presupuesto ordinario vigente.

El expediente de su razón estará expuesto al público a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Infesta, 27 de Junio de 1930.—El Alcalde.

S. A. ELECTRA BLIMEA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo los

acuerdos de las últimas Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, ha acordado:

1.º Poner al pago el dividendo activo del 5 por 100 acordado, que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, en Laviana, mediante la presentación de las acciones, las cuales serán, al mismo tiempo, sustituidas por otros títulos equivalentes, en los que conste el aumento de capital efectuado y quedando así con la misma forma y cupón corriente que las acciones correspondientes a dicho aumento.

2.º Poner en circulación 680 acciones de las de nueva creación, anunciando su suscripción, a la par, entre los poseedores de acciones antiguas que tienen derecho preferente, según el artículo 6.º de los Estatutos, y que podrán ejercer estos derechos en los días y horas laborables, comprensivos desde la publicación de este anuncio hasta el 15 de Julio del año actual, en proporción de dos acciones nuevas por cada tres antiguas que posean, mediante el pago de 500 pesetas por cada acción nueva que suscriban, y la presentación de sus acciones antiguas, en la proporción señalada, para que sean estampilladas, haciendo constar que han utilizado este derecho.

Las acciones nuevas que no acudan a la suscripción en el plazo fijado, que termina el 15 de Julio citado, perderán este derecho, y las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración.

Las acciones nuevas entrarán a participar de todos los derechos y obligaciones sociales, a partir del 1.º de Julio próximo.

Laviana, 29 de Junio de 1930.—W. Sanchez, Director-Gerente.

Sociedad general de Ferrocarriles «VASCO-ASTURIANA»

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 1.º de Agosto próximo, se pagará contra cupón número 22, a las acciones, números 1 al 30.000, un dividendo complementario de 16 pesetas por acción, libre de impuestos.

Las acciones de nueva emisión, números 30.001 a 33.750, percibirán la parte alícuota, proporcional a la época del desembolso del ca-

pital correspondiente, o sea 5,78 pesetas por cup. n.

El pago se hará en Bilbao, por el Banco de Bilbao, y en Oviedo, por los Bancos Asturiano, Herre-ro y español de Crédito.

Oviedo, 30 de Junio de 1930.—El Director-Gerente, Ramón Suárez Pazos.

Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, expedidos por este Banco a nombre de D. Manuel Crespo Zarabozo, número 8.283, de fecha 30 de Diciembre de 1926, representativo de cinco mil pesetas nominales, en un título de deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.º de Octubre de 1926, serie C. núm. 12.473; número 8.439, de fecha 26 de Abril de 1927, comprensivo de cinco mil pesetas nominales de Deuda 5 por 100 amortizable, en un título serie C. núm. 204.185, emisión 1.º de Enero de 1927; número 8.653, de fecha 17 de Noviembre de 1927, representativo de cinco mil pesetas nominales de Deuda 5 por 100 amortizable, en diez títulos serie A. números 872.005/13 y 874.103 emisión 1.º de Enero de 1927; número 8.690 expedido en 9 de Enero de 1928, por cinco mil pesetas nominales de Deuda 5 por 100 amortizable, en un título serie C., número 203.246, emisión 1.º de Enero de 1927; número 9.078, de fecha 24 de Octubre de 1928, comprensivo de treinta y dos mil pesetas nominales de Deuda amortizable 4 por 100, en cinco títulos serie A, números 57.251/5, once serie B, números 21.467/77 y dos serie C, números 10.268/9, emisión 1.º de Abril de 1928, y números 3.346 expedido en 23 de Noviembre de 1929, representativo de quince mil pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100 en tres títulos serie C, números 16.243/8, emisión 1927; se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces con intervalos de diez días de una u otra inserción.

Oviedo, 27 de Junio de 1930.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumarino.

Esc. Tib. de la Residencia provincial de Niños